**ANEXO III b)**

(Para los convenios suscritos en el modelo tipo aprobado por Resolución de la Consejería de Empleo y Economía de 10/10/2012)

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN, DE FECHA      , SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE      , PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RENOVACIÓN DE LA DEMANDA, GESTIÓN DE USUARIOS DE LA OFICINA VIRTUAL Y APOYO EN EL ACCESO A LOS TRÁMITES TELEMÁTICOS RELACIONADOS CON LA DEMANDA, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA “UNIDAD LOCAL DE GESTIÓN DE EMPLEO”.

D/Dª      Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de      , en virtud de las facultades que tiene acreditadas, de conformidad con el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de régimen Local,

EXPONE QUE:

En virtud del convenio de colaboración de fecha      , suscrito con la Consejería de Empleo y Economía, se creó en este Ayuntamiento una Unidad Local de Gestión de Empleo, con el objeto de realizar actividades, cuya titularidad corresponde a la Consejería, como la renovación de la demanda de las personas inscritas como demandantes en las oficinas de empleo autonómicas y empadronadas en el municipio, gestión de usuarios de la Oficina Virtual y apoyo en el acceso a los trámites telemáticos de la Consejería relacionados con dicha demanda.

Con posterioridad a la puesta en marcha de esta unidad se ha publicado la resolución de la Consejería de Empleo y Economía de 26/09/2013, en la que se contempla la realización del proceso de renovación de la demanda de empleo de las personas inscritas en las oficinas de empleo y emprendedores y residentes en el municipio, mediante una aplicación informática facilitada por dicha Consejería, siendo voluntad de la Corporación que presido incorporar esta nueva funcionalidad a la Unidad Local de Gestión de Empleo.

Por lo expuesto, en el ánimo de mejorar la prestación de los servicios públicos y de conformidad con la previsión contenida en el apartado primero de la Resolución de la Consejería de Empleo y Economía de 10/10/2012, en el que se establecía la posibilidad de asumir en el futuro, de común acuerdo, otras funciones, mediante la firma de las correspondientes adendas al mismo, el Ayuntamiento de      , solicita y presta su conformidad mediante la presente adenda, para la modificación del Convenio de Colaboración referido en el encabezamiento, en los términos recogidos en el modelo de convenio establecido por la Resolución de la Consejería de Empleo y Economía de fecha 26/09/2013.

En       a    de       de 20

Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del La Consejera de Economía, Empresas y Empleo

Ayto. de

Fdo:       Fdo.: Patricia Franco Jiménez

VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, DIÁLOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL